



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS, los Informes Nos. 015 y 017-2023-AGN/SG-AGDS, de fechas 9 y 14 de marzo de 2023, respectivamente, del Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano; el Informe N° 132-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 29 de marzo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 3 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del TUO de la Ley N° 27806, las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada, en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806 (en adelante, el Reglamento), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, *“designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público”*; asimismo, el artículo 4 del Reglamento dispone que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante *“resolución de la máxima autoridad de la entidad”* y *“será publicada en el Diario Oficial El Peruano”*;

Que, mediante los Informes Nos. 015 y 017-2023-AGN/SG-AGDS, el Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano informa que se debe actualizar la Resolución Jefatural N° 199-2022-AGN/JEF, de fecha 24 de octubre de 2022, toda vez que se ha prescindido de las labores de la servidora designada en la mencionada resolución; en este contexto, concluye que se deberá designar a los nuevos responsables (titular y alterno) de brindar información pública que se solicite al Archivo General de la Nación;

Que, mediante el Informe N° 132-2023-AGN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el titular de la entidad deberá designar a los nuevos responsables (titular y alterno) de brindar información pública que se solicite al Archivo General de la Nación; por encontrarse el procedimiento acorde a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27806 y su Reglamento;

Con los visados del Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano; de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005- 2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar, a partir de la fecha, al señor Nighel Schiaffino Díaz como responsable titular de brindar información pública que se solicite al Archivo General de la Nación, y como responsable alterno a la señora Nelly Marysol Marcelo Bocanegra, en el marco del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Artículo 2. Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 199-2022-AGN/JEF, de fecha 24 de octubre de 2022, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3. Los órganos del Archivo General de la Nación, bajo responsabilidad, se encuentran obligados a facilitar la información y/o documentación que solicite el responsable de brindar información pública, para el oportuno cumplimiento de los plazos establecidos en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Artículo 4. Disponer que el Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 5. Disponer la publicación de la presente resolución jefatural en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

